

**ORD.: N° 2040/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0002599**

**MAT.:** Responde solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA**, 07 de agosto de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: LIDIA EUNISES GONZÁLEZ ESPINAL - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"1. Que solicito a la Municipalidad de Recoleta, que informes a esta parte respecto a las características técnicas de la solicitud recepcionada por la municipalidad ya individualizada, con fecha 28 de mayo de 2018, en el sentido siguiente:

- a. Si se ejecutó el sumario administrativo al Señor Johan Ahumada Tapia, solicitado por esta parte.
  - b. Quien es la autoridad a cargo de realizar la investigación sumaria.
  - c. Fecha de inicio y término del sumario, y que tipo de sanción se aplicó.
  - d. Solicito copia de la totalidad de la carpeta investigativa del sumario realizado al señor Johan Ahumada Tapia.
2. Solicita que se pronuncien respecto de la resolución, en circunstancias que esta parte alega la suspensión de la resolución por falta de legalidad y emplazamiento.
3. Esta parte solicitó una audiencia personal con el Señor Alcalde, a lo cual se ha dado respuesta alguna, por tanto, solicito que se pronuncien y de ser así solicito fecha y hora.
4. Así también esta parte viene a solicitar, se informe, el por qué, el señor Johan Ahumada Tapia, registra en la planilla de remuneraciones del mes de enero de 2018, con grado 11 en la EUS, un sueldo bruto de \$999.578 en el que se incluye pago de bono de vacaciones, posteriormente en el mes de mayo con el mismo grado, la planilla de remuneraciones señala "sin asignaciones especiales" un sueldo bruto de \$1.6873158. Es decir el señor Johan Ahumada Tapia, quien se encuentra en calidad a contrata con grado 11 EUS, no cuenta con título alguno (no señala el haber terminado su enseñanza media completa) ni conocimientos en administración, ¿por qué cuenta con un cargo administrativo? Y cometiendo sendas irregularidades legales; Que lo hizo merecedor en solo cuatro meses de un aumento el sueldo bruto en \$687.580. Por tanto, esta parte solicita que se pronuncie que hizo merecedor de tan alta suma de sueldo al señor Johan Ahumada Tapia.
5. Solicito a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, el siguiente antecedente respecto al Mercado de Abastos Tirso de Molina, en el siguiente sentido:
- a. Que informe a esta parte en un listado sobre cuál es la cantidad total de locales comerciales en el mercado de abastos tirso de molina, con nombre de cada uno de los titulares y suplencias vigentes.
  - b. Que informe a esta parte cuantos locales comerciales están funcionando al público y cuantos se usan como bodegas.
  - c. Que informe a esta parte, cuantos es el canon por cada local
  - d. Cuantos locales están destinados a la venta de alimentos (COCINERIAS)
  - e. Cuantas cocinerías cuentan con permiso sanidad del Ministerio de Salud.
  - f. Respecto del local denominado Punto de Lectura Violeta Parra (la biblioteca) que patente tiene, quien es su titular actual y si cuenta con suplencia vigente y desde sus inicios cuantos titulares y suplencias ha tenido
  - g. Solicito un listado que señale cuantos locales comerciales tienen sus patentes comerciales al día y vigentes.

- h. Solicito un listado que señale cuantos locales comerciales tienen sus gastos comunes al día y cuales están impagos.*
- i. Solicito un listado que informe respecto a los años 2017 y 2018 cuantos locales comerciales han sido infraccionado por inspectores municipales por usar espacios comunes y bocear.*
- j. Solicito un listado que informe respecto a los años 2017 y 2018, cuantos locales comerciales han sido caducados sus patentes y permisos en los cuales le cabe la intervención del señor Johan Ahumada Tapia.*
6. Solicito a la I. Municipalidad de Recoleta que se pronuncie respecto al Señor Administrador del Mercado Tirso de Molina, en forma detallada de las funciones y atribuciones que tienen el señor Johan Ahumada Tapia, y quien es su jefe directo, quien le controla sus funciones se den cumplimiento.”

Damos respuesta a su solicitud:

1. Actualmente, contamos con datos de un sumario administrativo en el cual estuvo involucrado el funcionario Johan Ahumada, el cual fue autorizado mediante Decreto Exento N°562 de fecha 13 de marzo de 2018, anterior a la fecha de su solicitud, por ello hemos detectado que no es el sumario consultado, y no hay respuesta para los literales a. b. c. y d.
2. En cuanto a lo solicitado en el punto 2 y 3 informo que la Unidad de Transparencia no se encarga de gestionar trámites, ni audiencias, ni otro tipo de actuaciones, solo a entregar los documentos que obren en poder de la Administración pública, tal como lo señala el Título Segundo, en los artículos 5° y 6° de la Ley de Transparencia, es por ello que no podemos responder respecto de esos dos ítems consultados.
3. Respecto del aumento de sueldo que menciona en su solicitud en el numeral 4, de acuerdo a lo informado por la DAF (Dirección de Administración y Finanzas Municipal) el sueldo bruto de don Johan Ahumada Tapia es de \$889.461 tal como se señala en la liquidación de sueldo adjunta correspondiente al mes de abril de 2018 (un mes al azar que no contempla bonos); en enero 2018, se pagó el bono de vacaciones por la suma de \$110.117 quedando el sueldo en un total de \$999.578; el mes de mayo efectivamente el sueldo bruto del funcionario Johan Ahumada aumentó en \$797.697 recibiendo un total de \$1.687.158, esto se debe a que en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre se cancela el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) montos que se encuentran establecidos en la ley 19.803. Se adjuntan liquidaciones de sueldo del funcionario correspondientes a los meses mencionados.
4. En cuanto al punto 5° informo lo siguiente:
  - a. Se adjunta PDF con el detalle de cada patente comercial correspondiente al Mercado de Abastos Tirso de Molina, que a la fecha hay 226 patentes vigentes.
  - b. En cuanto a las patentes comerciales que se usan como bodegas, de acuerdo a lo informado por la DAC (dirección de atención al contribuyente) no se registran patentes autorizadas para este giro.
  - c. La renta promedio es de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) por cada local.
  - d. Se adjunta PDF con detalle de las cocinerías y locales autorizados para la venta de alimentos correspondientes al mercado de abastos Tirso de Molina.

- e. Todos los locales que cuentan con patente vigente a la fecha para el giro de cocinería o venta de alimentos, tienen permiso de SEREMI de Salud, ya que es un requisito fundamental para optar por la patente municipal.
  - f. El punto de Lectura "Violeta Parra" no es una actividad comercial, por lo que no posee patente comercial alguna. Desde su origen ha dependido de la Corporación cultural de Recoleta, actualmente a cargo de Carlos Molinet (Director General) y Miguel González (Encargado puntos de Lectura). Dentro de los destinados a las funciones de administrador del punto de lectura Violeta Parra, podemos informar que desde su inauguración el 30 de noviembre de 2017, asumió doña Roxana Riquelme, posteriormente la Srta. Yorka Vega Sepúlveda, y actualmente don José Antonio Escobar.
  - g. El listado mencionado en la letra a. contiene el detalle de todas las patentes vigentes y al día correspondiente al Mercado de Abastos Tirso de Molina.
  - h. Considerando lo establecido en el art. 21 de la Ley de Transparencia y el **Caso Rol C858-17** Sobre reserva de deudas tributarias, del Consejo para la Transparencia, se deniega el acceso a la información respecto de las deudas que mantienen los propietarios y desde cuando están en mora, es decir, toda la información tributaria de los contribuyentes consultados.
  - i. Desde el año 2017 a 2018 no se registran infracciones en la DAC por uso de espacio comunes y boceo.
  - j. Durante el año 2018, han caducado 9 módulos del mercado.
5. En cuanto a las funciones y atribuciones que tiene el Administrador del Mercado de Abastos Tirso de Molina, están establecidas en el art. 7° de la Ordenanza Municipal N°54, la cual se adjunta. Su jefe directo es el Administrador Municipal, actualmente, en conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018, ha sido delegada la facultad en don Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal Subrogante.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta a su Solicitud o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/ltg